

LOCALES

CONFEDERACION

Secretaría General

48008 BILBAO
Euskalduna, 11, 1.º izqda.
Telfs. 444.25.54-444.25.04
Aptdo. 1.391

Sector Público
01005 VITORIA-GASTEIZ
Ortiz de Zarate, 15, 2.º
Telf. 28.95.85

Formación

48008 BILBAO
Euskalduna, 11, 1.º izqda.
Telf. 444.39.99
Aptdo. 1.719

Oficina en Madrid
28036 MADRID
Alberto Alcocer, 32, 6.º
Telf. (91) 458.74.30

FEDERACIONES

48010 BILBAO
Aida. Urkijo, 28, 4.º
Telf. 443.18.00

20011 SAN SEBASTIAN-DONOSTIA
Isabel II, 21, 1.º (Amara)
Telfs. 46.16.88-46.18.77

UNIONES LOCALES Y COMARCALES

ARABA

01005 VITORIA-GASTEIZ
Manuel Iradier, 30, 3.º
Telf. 23.33.20-23

AMURRIO
Avda. Aiala, 1, 4.º
Telf. 89.13.95

LLODIO-LAUDIO
Carmen, 27, 1.º
Telf. 672.32.59

SALVATIERRA (Agurain)
Simón Martínez de Abad, 4 bajo

OYON
Diputación, 15 bajo

BIZKAIA

48001 BILBAO
Barroeta Aldamar, 3, 2.º dcha.
Telf. 424.13.00-09

AMOREBIETA (Zornotza)
Trav. Zelaleta, 10, 3.º
Telf. 673.17.82

BALMASEDA
Pio Bermejillo, 16
Telf. 680.17.80

BARAKALDO
Arrandi, 28, 2.º dcha.
Telf. 438.66.00-06

BASAURI
Lehendakari Agirre, 40, 1.º
Telf. 449.45.04

BERMEO
Atalaya, 11 bajo
Telf. 688.05.07

DERIO
Barrio Arteaga, bloque 113

DURANGO
Barrenkale, 28, 1.º dcha.
Aptdo. 183
Telf. 681.56.50

ELORRIO
San Roque, 18, 1.º

ERANDIO
Mitxelena, 5, 1.º dcha.
Telf. 467.42.61

ERMUA
Calle de los Fueros, 1, 1.º izqda.

GALDAKAO
Ibaizabal, 1.º Telf. 456.49.66

GERNIKA

Señorio de Bizkaia, 6, 3.º dcha.
Telf. 685.28.08

LEMONA
Arrabi, 11

LEKEITIO
Basoaldea, s/n. • Telf. 684.12.80

MARKINA
Avda. Erdotza, 24, 1.º

MIRAVALLS
Udiarra, 34, 1.º izqda.
Telf. 671.57.03

MUNGIA
Itxaropena, 3, 1.º dcha.
Telf. 674.00.16

ONDARROA
Avda. de la Antigua, 42, 1.º
Telf. 683.25.15

PORTUGALETE
San Roque, 8 planta baja
Telf. 496.18.60

SANTURTZI
Capitán Mendizábal, 26, 1.º
Telf. 461.90.33

SAN SALVADOR DEL VALLE
Vicente Ribas, 7, 2.º izqda.
Telf. 459.02.14

SESTAO
Antonio Trueba, 4, 3.º dcha.
Telf. 496.01.66

SODUPE
José Miguel de Oregui, 15 bajo
Telf. 669.29.01

YURRE (Igorre)
Barrio Garbe, s/n.

ZALLA
Valentín Maté, s/n.
Telf. 667.02.88

ZORROZA
Cordelería, 6, 2.º C
Telf. 499.50.38

GIPUZKOA

20007 SAN SEBASTIAN-DONOSTIA
San Martín, 51, entlo. izqda.
Aptdo. 971
Telfs. 45.95.91-46.63.59

ANDOAIN

Mayor, 46, 1.º

AZKOITIA
Mayor, 30, 1.º
Telf. 81.30.98

AZPEITIA
Santiago, 6 bajo
Telf. 81.34.46

ARETXABALETA
Otalora, 8, 1.º dcha.

BEASAIN
San Ignacio, 9 bajo
Telf. 88.35.01

BERGARA
San Pedro, 15, 2.º
Telf. 76.43.01

DEBA
Puerto, 8, 1.º

EIBAR
Plaza Unzaga, 10, 2.º
Telf. 71.17.78

ELGETA
San Salvador, 10

ELGOIBAR
Plaza Padre Agirre, 4, 2.º

GETARIA
San Roke, 2 bajo

HERNANI
Avda. de Navarra, 16, 4.º
Telf. 55.28.65

IRUN
Fueros, 11, 2.º izqda.
Telfs. 62.14.14-62.36.67

LASARTE
Iñigo de Loiola, 10 bajo
Telf. 36.20.33

LAZKAO
Elosegi, 48, 1.º

LEGAZPI
Patricio Etxeberria, 1, 1.º

MONDRAGON (Arrasate)
Viteri, 6, 2.º
Telf. 79.45.09

ORIO
Primo de Rivera, 24, 1.º
Telf. 83.33.70

OÑATE
Zumalacárregui, 13 bajo

PLACENCIA (Soraluce)
Rabal, 15, 1.º

RENERIA (Orereta)
Viteri, 14, 1.º
Telf. 51.05.62-66

TRINTXERPE
Euskadi Etorbidea, 27, 2.º izqda.
Telf. 39.93.11

TOLOSA
Oria, 3, 2.º dcha.
Telf. 65.12.01

ZARAUZ
Trinidad, 11, 2.º
Telf. 83.00.23

ZESTOA
Plaza Uztapide, 4 bajo

ZUMARRAGA-URRETXU
Ipiñarieta, 1, 3.º
Telf. 72.00.79

ZUMAIA
Patxita Etxezarreta, 4, 1.º

NAFARROA

31002 PAMPLONA (Iruñea)
Carlos III, 16, 2.º
Telf. 23.20.00

ALSASUA
Arkangoa, 11, 2.º
Telf. 56.03.38

BERA DE BIDASOA
Paseo de Eztegarra, 5, 1.º

ESTELLA
Gustavo de Maeztu, 4, 1.º
Telf. 55.23.58

LEITZA
Barrio Elgoien, 29
(Casa Kaskatila)

LESAKA
Calle Bitira
(Casa Gurutze)

MARCILLA
Gral. Campano, 9

TAFALLA
Paseo Nuevo, 1
Telf. 70.16.60

TUDELA (Muskaria)
Ugarte Doña Maria, 2, 1.º
Telf. 82.13.50



EL SINDICATO DE TODOS LOS TRABAJADORES DE EUSKADI

INTRODUCCION

La necesidad de los trabajadores de organizarse en los sindicatos se remonta a los propios orígenes del movimiento obrero.

Es una constante de su historia el constituir agrupaciones fuertes para defender con la mayor eficacia y éxito sus intereses y derechos, frente a la clase patronal para ir construyendo una nueva sociedad de hombres y pueblos libres.

En esta permanente lucha a lo largo de más de un siglo, por la defensa de las condiciones de vida y de trabajo de todos los asalariados, los sindicatos han ido obteniendo reivindicaciones importantes: mejora de los salarios, reducción de la jornada laboral, mayores garantías en los contratos de trabajo, un sistema de seguridad social cada vez con mayores coberturas asistenciales y un largo etcétera.

En la actualidad, con una crisis económica generalizada en el conjunto de los países industrializados, el movimiento sindical aparece como un instrumento más necesario que nunca.

Por encima de las dificultades, cuando el paro no hace más que crecer y cuando se cuestionan todos los derechos individuales y colectivos de la clase trabajadora, el sindicato se constituye en la única fuerza capaz de impedir que los costes de recesión económica recaigan sobre los trabajadores.

En todo el mundo, se está ya perfilando un sindicalismo dispuesto a exigir medidas de política económica, tanto a nivel de cada país como a nivel internacional, que posibiliten una recuperación de la actividad económica, que permitan mantener a los trabajadores unos niveles de renta y bienestar legítimamente conquistados en las décadas precedentes.

Desde la legalización de los sindicatos en el estado español, en la primavera de 1977, la Confederación Sindical ELA-STV ha hecho un continuado esfuerzo para que superando el forzoso paréntesis de los cuarenta años precedentes, la clase trabajadora de Euskadi pueda tener una organización fuerte y eficaz.

Hoy, ELA, con una historia que se confunde con el propio movimiento vasco, es una realidad consolidada con recursos humanos y técnicos para poder llevar a cabo una resuelta acción sindical a favor de todos los trabajadores de Euskadi.

En este folleto, presentamos lo que es ELA, su historia, su organización, sus servicios, porque creemos que este es el sindicato que necesitan hoy y ahora todos los trabajadores de Euskadi.

DONDE ESTAMOS

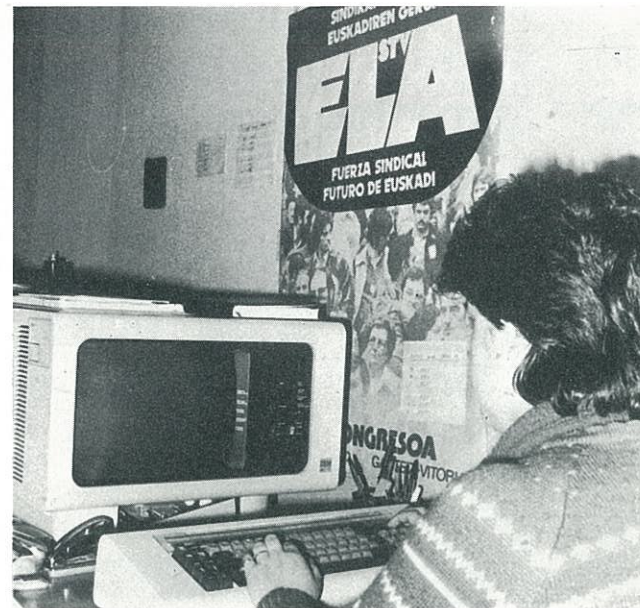
En multitud de ocasiones, posiblemente en mayor medida en situaciones como la actual de crisis económica, al trabajador individual o al colectivo de los trabajadores de una empresa se le pueden presentar la necesidad de acudir al sindicato. Negociaciones colectivas, expedientes de regulación de empleo, planes de viabilidad, consultas jurídicas, defensa en la Magistratura de Trabajo, nóminas mal confeccionadas, elecciones sindicales, etc. En todos estos supuestos el afiliado a ELA tiene a su disposición sindicalistas que les prestarán la ayuda precisa.

El afiliado a ELA puede contar en primera instancia con su *Delegado Sindical*, en su propio centro de trabajo que le informará de sus derechos, apoyándole cuando sea necesario. En cualquier caso el afiliado de ELA tiene a su disposición, además de la *Unión Local* la *Unión Comarcal* o *Federación* a la que pertenece con la seguridad de

que será debidamente atendido suministrándole la información o asesoría requerida.

Los Servicios Jurídicos regionales, ubicados en las cuatro capitales de Euskadi, el Centro de Documentación y Formación completan siempre que fuera preciso la mejor atención al trabajador afiliado a ELA completamente gratis.

PORQUE QUEREMOS SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DIARIOS QUE SE LES PRESENTAN A LOS TRABAJADORES, PORQUE QUEREMOS SER EFICACES, HEMOS PUESTO A DISPOSICION DE TODOS LOS TRABAJADORES AFILIADOS A ELA MAS MEDIOS Y MAS HOMBRES QUE NINGUN OTRO SINDICATO.



OTROS SERVICIOS DE ELA

La gratuidad de los servicios jurídicos y la Caja de Resistencia con ser importantes no son los únicos que presta hoy ELA a sus afiliados. El número y contenido de los servicios de ELA constituye precisamente una de sus más diferenciadoras características.

PUBLICACIONES

ELA con sus tres publicaciones periódicas ELA-ASTEKARIA de carácter semanal, LANTZEN cuatrimestral y SINDIKALGINTZA semestral junto con otras publicaciones de las diferentes federaciones pone en manos de los trabajadores afiliados también completamente gratis la prensa obrera de más difusión en Euskadi.

FORMACION

ELA concede especial atención a la formación permanente de sus afiliados y militantes con el convencimiento de que dicha formación es la base de la eficacia y de la democracia interna del sindicato.

La escuela para militantes por la que se imparten varios ciclos a cientos de cuadros de nuestro sindicato, la formación de los delegados sindicales y la formación de nuestros liberados son tres realidades que dan muestra de nuestro esfuerzo en esta importante tarea.

LOCALES

ELA tiene a disposición de sus afiliados más locales que ningún otro sindicato. Los sesenta y ocho locales de sus uniones, junto con los locales de la confederación, de las federaciones y de los servicios jurídicos regionales facilitan las reuniones, la formación y descentralizan el asesoramiento, acercando el sindicato a los núcleos de trabajo y a los barrios.

HOMBRES

ELA es el sindicato con mayor número de hombres con dedicación total y exclusiva a la lucha organizada de los trabajadores. Las tareas interprofesionales, las federaciones los diferentes servicios quedan así adecuadamente atendidos.

HISTORIA

El 11 de junio de 1911 puede fijarse como la fecha de nacimiento de ELA-STV, aunque su constitución legalmente formalizada tuvo lugar, en la calle Correo, 17, 3.º de Bilbao, el 23 de julio del mismo año.

Los primeros años se trabaja en la cimentación de la futura historia de ELA, fundamentalmente en tres direcciones: a) se clarifica la personalidad de ELA como sindicato, b) se logra su implantación a partir de Bilbao a lo largo y ancho de toda la geografía de Euskadi Sur y c) se logra que la idea inicial se convierta en una organización de notable solidez estructural.

ELA-STV soporta con dignidad la dictadura de Primo de Rivera (1923-1929) y el I Congreso de la Confederación con delegados de las cuatro regiones se celebra en Eibar los días 12 y 13 de octubre de 1929. Cuando en 1933 reunió el II Congreso en Gasteiz (29-30 de abril y 1 de mayo) los trabajos de los delegados tuvieron que centrarse fundamentalmente en los aspectos organizativos, exigencia derivada de la extraordinaria expansión que había vivido ELA desde el Congreso anterior. Nuestra Confederación es, sin lugar a dudas, la organización sindical más importante que opera en Euskadi los años que preceden a la guerra civil de 1936. Esta guerra fue la que impidió la celebración del III Congreso convocado para celebrarse en Iruña del 24 al 26 de julio del 36.

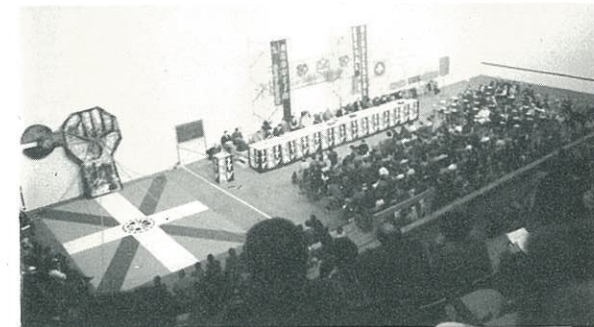
Del comportamiento de ELA-STV en la interminable clandestinidad del franquismo dio fe la realidad sindical y seriedad funcional expresadas en el III Congreso que se celebró sin haber aún alcanzado la legalidad (Eibar 30 y 31 de octubre de 1976) con la presencia de numerosas delegaciones extranjeras.

Manu Robles Aranguiz presidente desde el II Congreso, abrió las sesiones que iniciaron su trabajo después de que el secretario general Alfonso Etxeberria leyera su informe.

El año 1976 en sus últimas semanas presenció una Confederación sindical vasca, ELA, lanzada a una actividad llena de fe en su futuro que encontraba respuesta inmediata en una afiliación masiva que no detuvo a lo largo de todo el año 1977 y que se ha ido consolidando en los años posteriores.

El IV Congreso (Gasteiz, 22 y 23 de junio de 1979) y el V Congreso (Iruña, 28 y 29 de mayo de 1982), constituyen los dos jalones de su más reciente historia que es más bien presente.

Las elecciones sindicales de 1982, en las que ELA ha aumentado su ventaja como sindicato más representativo de Euskadi, logrando una representación del 43,9 % en el Consejo de Relaciones Laborales, han servido para demostrar hasta qué punto el balance de todo su historial, de toda su lucha es altamente satisfactorio. El apoyo mayoritario de los trabajadores de Euskadi no hace sino confirmar el camino emprendido hace casi 75 años.



QUE ES ELA

ELA es, ELA hace un sindicalismo de perfil muy definido:

—ELA la hacemos trabajadores de Euskadi procedentes de los cuatro puntos cardinales del mapa. El Sindicato Vasco ELA es nuestro sindicato porque busca la realización de nuestras aspiraciones aquí donde trabajamos y sudamos. A la vez ELA es el sindicato vasco que proyecta nuestro trabajo en la realización de Euskadi.

—ELA potencia los esfuerzos mancomunados de todos nosotros, para satisfacer nuestras reivindicaciones inmediatas para sí, pero también, y no en segundo lugar, nuestras aspiraciones colectivas, de clase. El sindicalismo de ELA enseña que nada está al servicio de los trabajadores si no está en sus manos.

—Si se busca la razón de muchas de las características de ELA se la encontrará en el propósito de no depender de nadie. Somos alérgicos a cualquier injerencia de ningún grupo (partido, movimiento, etcétera) en nuestro sindicalismo.

Nuestros responsables no pueden simultanear sus cargos directivos en ninguna organización política. Ni siquiera presentarse como candidatos. Bastaría eso para que cesaran automáticamente en su responsabilidad en ELA. Queremos, como sea, salvaguardar nuestra independencia sindical.

—La unidad de la clase obrera de Euskadi es para ELA un objetivo fundamental. Cuanto más unidos, más fuertes. Por esa misma razón ELA busca la solidaridad más allá de todas las fronteras. ELA desarrolla una activa vida sindical internacional. Una muestra de ello es nuestra pertenencia activa a la CMT, 15 millones de trabajadores, a la CIOSL, 60 millones de trabajadores, y a la CES, 36 millones de trabajadores. Nuestras federaciones de rama (metal, empleados y técnicos, transporte, etc.), están cada una vinculadas internacionalmente en los llamados SPI (Secretarías Profesionales de Industria).

ELA es el afiliado o militante que conoces, el responsable con que has entrado en contacto. Pero ELA es también, y sobre todo, esa realidad implantada por todo Euskadi y vinculada al movimiento sindical internacional. ELA será lo que consigamos que sea, uniéndonos en esta Confederación los trabajadores de Euskadi. Contigo, si trabajas en Euskadi, seas quien seas, ELA será más. Y tú en ELA evidentemente podrás más.

A partir de la 1. ^a semana	6.200 pesetas
A partir de la 2. ^a semana	6.900 pesetas
A partir de la 5. ^a semana	7.600 pesetas
A partir de la 9. ^a semana	8.300 pesetas

REGLAMENTO DE LA CAJA CONFEDERAL DE RESISTENCIA

En el caso de que el Comité Nacional decida, contrariamente al criterio de la Federación Profesional, no indemnizar la huelga o lock-out, la Federación interesada podrá apelar al Consejo Nacional.

Cuando termine la huelga o lock-out, la Federación comunicará a la Confederación la finalización de la misma. Una vez liquidadas las operaciones de cada huelga, la Secretaría informará a las Federaciones Profesionales del montante de las mismas.

ARTICULO 6.º—*Sólamente se indemnizarán las huelgas profesionales, con exclusión de las interprofesionales y otras que rebasen el campo eminentemente profesional.*

ARTICULO 7.º—*Tendrán derecho a la indemnización los trabajadores que coticen la cuota B, y los menores de 18 años que coticen la cuota M. Los que lleven más de seis meses de afiliación ininterrumpida tendrán pleno derecho. El 50 % de la indemnización los que lleven de tres a seis meses; y el 25 % los que lleven de uno a tres meses.*

ARTICULO 8.º—*Las huelgas y lock-outs que no sobrepasen tres días laborables ininterrumpidos, no tendrán derecho a indemnización.*

ARTICULO 9.º—*Para disfrutar de las ventajas de la Caja de Resistencia es indispensable presentar el carnet confederal, suponiendo el retraso de tres meses en el pago de la cuota, la pérdida de derechos a la Caja de Resistencia. El derecho a las indemnizaciones caduca al mes de finalizar el conflicto.*

ARTICULO 10.º—*Las indemnizaciones se fijarán por semanas, considerando en todo caso la semana de 6 días de trabajo, y contabilizando el sábado como un día normal de trabajo. Serán indemnizados todos los días de trabajo y días de fiesta legales en el periodo de la huelga, salvo:*

- Los períodos de permiso pagado.*
- Los días de fiesta a cargo de la empresa.*
- Los días que, por cualquier circunstancia, sean abonados por la empresa.*

La interrupción en cualquier huelga o lock-out hará que los distintos periodos se computen en forma totalmente independiente.

ARTICULO 11.º—*Los haberes de la Caja de Resistencia estarán separados de los del resto de la Confederación y deberán estar disponibles en todo momento.*

ARTICULO 12.º—*Los trabajadores despedidos o sancionados por represalias sindicales podrán solicitar una indemnización al Comité Nacional, que decidirá la cuantía y duración de la misma.*

CAJA DE RESISTENCIA

ELA es el único sindicato con caja de resistencia, que no es otra cosa que la existencia de un fondo confederal permanente a disposición de los compañeros en situación de huelga o lock-out (cierre patronal).

En caso de conflicto o huelga no basta plantear con acierto las reivindicaciones. Muchas huelgas se pierden por falta de recursos económicos para resistir.

El apoyo económico que supone la caja de resistencia de ELA-STV a la vez que nos permite aguantar la lucha el tiempo que sea necesario, es un arma de presión contra la patronal.

La caja de resistencia es ya una realidad cuya eficacia y funcionamiento ha sido probado estos siete últimos años, que ha supuesto una importante ayuda a miles de trabajadores de empresas grandes y pequeñas de todos los sectores de la actividad económica.

TIENEN DERECHO DE INDEMNIZACION AQUELLOS TRABAJADORES QUE LLEVEN SEIS MESES DE AFILIACION ININTERRUMPIDA. EL 50 % DE INDEMNIZACION LOS QUE LLEVEN DE TRES A SEIS MESES Y EL 25 % LOS QUE LLEVEN DE UNO A TRES MESES.

CANTIDADES A PERCIBIR DURANTE EL AÑO 1986 EN CASO DE HUELGA O LOCK-OUT

ARTICULO 1.º—La CAJA CONFEDERAL DE RESISTENCIA se constituye como un acto de solidaridad de todos los trabajadores afiliados a ELA-STV, con el objeto de aumentar la eficacia sindical, respaldando su acción en huelgas y lock-outs, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de otras normas que pueda fijar el Consejo Nacional.

ARTICULO 2.º—La Reglamentación de la CAJA CONFEDERAL DE RESISTENCIA corresponderá al Consejo Nacional y su Administración a la Comisión Ejecutiva.

ARTICULO 3.º—El porcentaje de la cuota confederal que se destinará a la CAJA CONFEDERAL DE RESISTENCIA, así como las ventajas que se deriven de ella, serán fijados por el Consejo Nacional.

ARTICULO 4.º—En primer término, incumbe a las Federaciones Profesionales juzgar la legitimidad de una huelga. Solicitarán por escrito, a la Confederación, a ser posible antes y a más tardar al comienzo de una huelga o lock-out, la indemnización de los miembros interesados en el conflicto. Informarán de las circunstancias que han originado el conflicto, detallando la fecha de iniciación, la duración que se prevé y el número aproximado de huelguistas.

ARTICULO 5.º—Inmediatamente después de recibir la demanda, la Comisión Ejecutiva comunicará a la Federación Profesional correspondiente su aprobación y, en caso contrario, someterá al Comité Nacional que decidirá si procede o no la indemnización.

LA FUERZA DE ELA

La fuerza de ELA está en sus afiliados, en su organización así como también en el respaldo que le dan los trabajadores de Euskadi en las diferentes elecciones sindicales.

Tras las elecciones sindicales de 1982, ELA no sólo es el sindicato más representativo de Euskadi, sino que es el sindicato que más ha aumentado sus delegados en relación a las elecciones de 1980.

El cuadro adjunto muestra la fuerza de ELA en Euskadi en comparación con los otros dos sindicatos representativos:

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES SINDICALES EN EUSKADI DATOS COMPARATIVOS, 80-82

*Sindicato más representativo: ELA con 4.644 delegados.
Sindicato con mayor crecimiento absoluto: ELA con + 620.
Sindicato con mayor crecimiento relativo: ELA con + 15,41 %.*

Sindicatos representativos	Delegados 80	Delegados 82	Variación	% Variación	Represent. 1980	Represent. 1982	Diferencia de repres.
ELA	4.024	4.644	+ 620	+ 15,41	23,39	28,77	+ 5,38
UGT	3.213	3.548	+ 335	+ 10,43	18,68	21,98	+ 3,30
CC.OO.	2.834	2.731	- 103	- 3,63	16,47	16,92	+ 0,45
Total sindicatos representativos	10.071	10.923	+ 852	+ 8,46	58,54	67,67	+ 9,13
Total	17.208	16.144	-1.064	- 6,18	—	—	—



COMO NOS ORGANIZAMOS

LA CONFEDERACION

Nuestra base son los SINDICATOS DE EMPRESA. Están formados por los afiliados de cada empresa.

Dentro de cada actividad estos sindicatos de empresa se organizan en federaciones y dentro de cada localidad, comarca o región los afiliados constituyen las uniones interprofesionales.

El conjunto de todas estas organizaciones—federaciones y uniones comarcales—constituyen la CONFEDERACION ELA-STV.

La confederación que agrupa pues a todos los trabajadores sindicados, está formada por una doble estructura geográfica y profesional constituyendo en realidad el nexo y coordinación de ambas.

LAS UNIONES COMARCALES

Las uniones comarcales que la componen los trabajadores sindicados de un área geográfica determinada cualquiera que sea la rama, sector u oficio, en el que desarrollen su vida profesional forman la estructura llamada interprofesional.

El número de uniones comarcales de ELA es de diecinueve y cada una de ellas dispone de un local atendido permanentemente. Cada unión comarcal se divide a su vez en uniones locales.

Cada unión comarcal tiene un funcionamiento autónomo, aborda los problemas de tipo global en su ámbito, asumiendo tareas tales como la administración, formación y asesorías.

LAS FEDERACIONES PROFESIONALES

Las federaciones profesionales de industria agrupan al conjunto de los trabajadores de un sector o de varios sectores. El número de federaciones profesionales de ELA es de nueve (METAL / QUIMICA, ENERGIA Y TEXTIL / CONSTRUCCION Y MADERA / TRANSPORTE / EMPLEADOS Y TECNICOS / SERVICIOS PUBLICOS / ENSEÑANZA / INFORMACION, PAPEL Y ARTES GRAFICAS / ALIMENTACION Y HOSTELERIA).

Las federaciones profesionales que cada vez tienen más importancia en el sindicalismo moderno y sobre todo en el sindicalismo desarrollado tienen como funciones más importantes y específicas el estudio de la situación de cada sector, y sobre todo la negociación colectiva y todo lo relacionado con ella.

Cada federación que tiene una amplia autonomía en sus cometidos está dividida en federaciones comarcales de industria. Cada federación Nacional que agrupa a todos los trabajadores de los sectores o sector correspondientes, tiene sus propios estatutos y elige a sus responsables.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

SERVICIOS JURIDICOS TOTALMENTE GRATUITOS

En la vida laboral de todo trabajador se presentan multitud de situaciones (interpretación de convenios, liquidación de nóminas, indemnizaciones, despidos, expedientes de crisis, jubilaciones anticipadas...), que hacen preciso el asesoramiento por parte de las personas que conozcan la legislación laboral. La crítica situación económica con permanentes abusos de los empresarios, con una legislación laboral cada vez más regresiva, no hace sino aumentar la necesidad de este asesoramiento, tanto al trabajador individual como a los colectivos de empresas con problemas de orden jurídico.

Esta es precisamente la función de nuestro servicio jurídico confederal integrado por sindicalistas profesionalmente especializados que

atienden permanentemente cuantas consultas efectúen los afiliados.

Nuestros servicios jurídicos plantean y defienden ante la Magistratura, Delegación, Seguridad Social, etc., todo tipo de reclamaciones.

Colaboran en la mejor capacitación de los delegados y responsables sindicales.

Asesoran e intervienen en los expedientes de crisis, en defensa de la mejor solución para el trabajador.

POR MUY COMPLICADO Y LARGO QUE SEA EL CASO NUESTRO TRABAJO ES ABSOLUTAMENTE GRATUITO. SOLO ELA OFRECE A SUS AFILIADOS SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS.

NORMAS PARA LA ASISTENCIA A LOS SERVICIOS JURIDICOS

Los servicios jurídicos, enmarcados en la acción sindical de ELA-STV, tienen por objeto asesorar y defender en el campo laboral, a los trabajadores afiliados, tratando sus problemas desde una perspectiva sindical, en colaboración con las organizaciones profesionales, asumiendo su defensa ante las instancias laborales necesarias y colaborando en la formación permanente de todos los afiliados.

1.—Todo afiliado que requiera la atención de los servicios jurídicos, deberá presentar previamente y en cada consulta, su carnet confederal.

2.—El carnet de afiliado, dará derecho a la atención de los servicios jurídicos solamente cuando esté provisto de los sellos o recibos que acrediten su situación de pago de cuotas al día.

3.—Dado el carácter nominal e intransferible del carnet confederal, la atención jurídica se limitará al titular del mismo.

4.—Los afiliados que requieran atención jurídica, deberán acudir a las Uniones Locales o Uniones Comarcales correspondientes donde serán atendidos y en caso necesario orientados a los servicios jurídicos regionales.

5.—A partir del 1-1-1981 para tener derecho a todos los servicios que abarca la atención jurídica, será necesario, contar con una antigüedad mínima de 6 meses como afiliado.

Quienes no cuenten con tal antigüedad, tendrán derecho a consulta, pero no a defensa ni tramitación de procedimiento alguno, en tanto llegue a cumplir el periodo de afiliación exigido.

6.—No obstante, y previo compromiso escrito de abono de honorarios profesionales en el supuesto de causar baja en el sindicato dentro de los tres años siguientes a la afiliación podrá acordarse la plena atención de los servicios jurídicos.